

3. LA DEMANDA POR LA LEGALIDAD DEL ABORTO EN CONTEXTO

Ma. Candela Fernández Bugna¹
y Agustín Gallego²

Fecha de recepción: 20/05/2021

Fecha de aceptación: 18/08/2021



| Resumen

Teniendo como punto de partida y bibliografía principal un artículo de Josefina Brown (2016) titulado *El aborto en cuestión: la individualización y juridificación en tiempos de neoliberalismos*, este trabajo reflexiona sobre el contexto de los debates más recientes en torno al acceso al aborto de manera legal, segura y gratuita, uno de los principales focos de demanda en la escena pública argentina de los últimos años. Atendiendo a su relevancia en múltiples planos, nos centraremos en el escenario previo a la discusión parlamentaria de 2020 -cuando se aprobó-. Particularmente nos interesa cómo el modo de organización política, social y económica neoliberal configura las perspectivas iniciales sobre la cuestión y limita las expectativas de lograr efectivamente el triunfo político-legal de la demanda. La reflexión parte de entender las dificultades que enfrentó la demanda por la legalización, inmersa en un mundo social que se ve atravesado por un complejo entramado de

¹Grupo de Investigación sobre Familia, Género y Subjetividades (Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata). Dirección de contacto: mcfernandezbugna@gmail.com

²Universidad Nacional de Mar del Plata. Dirección de contacto: agustingallego7@gmail.com

relaciones de poder y construcciones de significados. El ya mencionado artículo es retomado desde una perspectiva crítica para repensar y reubicar la demanda por la legalización del aborto.

Palabras claves: *aborto; feminismo; neoliberalismo.*

| Abstract

With a Josefina Brown (2016) article titled *El aborto en cuestión. La individualización y juridificación en tiempos de neoliberalismos*, as a starting point and main bibliography, this text reflects upon the context in which the latest debates on accessing to a legal, safe and free of charge abortion inscribe. It was one of the main demands in the Argentine public scene in the last few years. Bearing in mind this relevance, we will focus on the scene prior to the parliamentary discussion that took place in 2020 (when the law passed). We are particularly interested in how the political, social and economic organization of the country at the time of these debates has altered the initial thoughts on the demand, and functioned as an obstacle to its legalization up until 2020. The article we mentioned is revisited from a critical point of view to rethink and relocate the demand for legalization.

Keywords: *abortion; feminism; neoliberalism.*

Cita: Fernández Bugna, M. C. y A. Gallego, 2021. "La demanda por la legalidad del aborto en contexto" (pp. 65-78). En: Alicia Genolet (Coord.), *Dossier: "Indagar con perspectiva de género: feminismos, disidencias y disputas contemporáneas"*, *Tiempo de Gestión N° 29 (Vol. II)*, FCG-UADER, Paraná.

Introducción

El acceso al aborto de manera legal, segura y gratuita se ha constituido como uno de los principales focos de demanda en la escena pública argentina durante los últimos años, con particular impulso a partir del proceso de conformación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (que fue lanzada con ese nombre en 2005). A pesar de que el aborto por causas estaba incluido como no penalizable en el Código Penal en su versión de 1921, algunos sectores de la sociedad consideraron que era necesario ampliar sus alcances. En concordancia con

este objetivo, algunos hitos más recientes incluyen los avances a partir del fallo F.A.L (2012)³. A pesar de que en 2012 se avanzó en la despenalización, se oficializaron protocolos de acción y en 2018 se debatió parlamentariamente, el proyecto presentado en ese momento sólo obtendría media sanción. Pasarían casi tres años más (diciembre 2020) hasta que se efectivizara ese dictamen a favor en ambas cámaras legislativas, con un proyecto que establece la interrupción legal del embarazo durante las primeras 14 semanas de gestación en todos los casos y luego de ese plazo, con los causales pre existentes. En este artículo nos centraremos en el escenario previo a esta última discusión parlamentaria. Particularmente, nos interesa reflexionar sobre el punto de partida de estos debates en términos de cómo el modo de organización política, social y económica configuró las perspectivas iniciales sobre la cuestión y limitó las expectativas de lograr efectivamente el triunfo político-legal de la demanda. La reflexión parte de entender las dificultades que enfrentó la demanda por la legalización, inmersa en un mundo social que se ve atravesado por un complejo entramado de relaciones de poder y construcciones de significados.

En los siguientes párrafos abordamos desde una perspectiva crítica un artículo de Josefina Brown (2016), titulado *El aborto en cuestión: la individuación y juridificación en tiempos de neoliberalismos*, que funciona como bibliografía principal de este trabajo. En su texto, Brown busca aportar elementos para comprender “las dificultades para discutir pública y políticamente sobre aborto” (Brown, 2016: 17) en un contexto neoliberal plagado de procesos de individuación y judicialización o juridificación de los problemas sociales, entre los cuales es posible ubicar la cuestión del aborto. La autora se pregunta por las dificultades propias del contexto neoliberal, sobre todo en tanto éste asume al sujeto como racional y responsable. Se configuran argumentos morales en contra de su legalización (y práctica), en algunos casos fundándose en la responsabilidad por el acto sexual. Al enmarcar la problemática en los neoliberalismos, el foco de las imputaciones se traslada a las mujeres⁴, en cuya responsabilidad, libertad y razón reside la decisión. De este modo, se argumenta que ha dejado de abordárselo como un problema político para pasar a ser considerado como una irresponsabilidad

³ A partir de éste dejó de ser necesario presentar una declaración jurada para los abortos en embarazos resultantes de violaciones.

⁴ Este artículo hace uso de la categoría mujeres porque así surge de los textos consultados, aunque nos interesa notar que no todas las personas gestantes –y por ende potencialmente interesadas en acceder a una interrupción de embarazo– son mujeres.

personal con la que se tiene que lidiar punitivamente. El texto también analiza, a partir de la problemática del aborto, por qué la posición de las mujeres respecto a la condición de individuo es más compleja que la de los varones. Para realizar esta lectura crítica se retomarán planteos de otros autores que consideramos suman para el análisis y el trabajo se estructurará en tres ejes: 1) el aborto como problemática, donde nos referimos a los conceptos de autonomía y responsabilidad y la forma en la que se configuran en un marco neoliberal 2) el aborto en la retórica feminista, donde situamos esta demanda en el marco de un espectro de discusiones más amplio de los planteos feministas y 3) desde una perspectiva más general, donde enmarcamos la demanda por el aborto en el marco neoliberal desde una perspectiva más abstracta para pensar en las implicancias para pensar conceptos tales como ciudadanía y sociedad. Cerraremos con conclusiones. Consideramos que este recorrido, que va abandonando la especificidad del caso del aborto para presentar planteos más abarcativos respecto del rol del modo de organización política, social y económica en el acceso a derechos para las mujeres funciona para, como nos planteamos, reflexionar sobre el contexto de los debates más recientes en torno al acceso legal, seguro y gratuito a las interrupciones del embarazo.

Este artículo se inserta en el campo de las Ciencias Sociales y viene de la mano de nuestras líneas de investigación principales como Cientistas Políticos en formación: la teoría política, el género, las nuevas derechas y el neoliberalismo. Además, forma parte de los temas investigados por uno de nosotros en su grupo de investigación. Es un trabajo que deja puertas abiertas a preguntas que profundizaremos en otras instancias.

Primer eje: el aborto como problemática.

Brown presenta en su texto un análisis de las dificultades en torno a la discusión pública y política de la legalización del aborto, a las que contribuyen la clandestinidad, pero también el propio contexto en el que se inscriben estos intentos de debate, signado por el predominio neoliberal. Como mencionábamos, si bien ha habido avances en el transcurso de los años entre el artículo y la actualidad, entre ellos particularmente el debate parlamentario de 2018 y la efectiva aprobación del proyecto en 2020, los rasgos que la autora describe del contexto y que resultan problemáticos para el

tratamiento de la cuestión aún tienen relevancia para pensar, por un lado, la imposibilidad de conquistar la legalidad en 2018 y, por otro, las condiciones en las que nos encontramos hoy, con una legalización concretada pero múltiples dificultades para la implementación del texto legal⁵. Dos conceptos guían esta sección: responsabilidad y autonomía.

Comenzaremos por la cuestión de la responsabilidad. Una de las dificultades que identifica la autora viene dada por el fin del régimen de sexualidad, proceso que articula con la noción de *derechos sexuales*, idea que Brown adopta de Carrara. Mientras que anteriormente la sexualidad era percibida como instintiva y no controlable, hoy la sexualidad "ha devenido una nueva tecnología del yo que los individuos pueden -y deben- saber controlar" (Brown, 2016: 23). En este sentido es posible identificar la individualización del ejercicio de la sexualidad, ya no leída exclusivamente en clave procreadora, sino también como parte de la satisfacción personal. Estas transformaciones nos permiten pensar: ¿se trata de una condena fundada en los quehaceres vinculados a la reproducción y al maternalismo o más bien una vinculada a las irresponsabilidades en torno al ejercicio de la sexualidad? Más bien, dice Brown, lo segundo:

(...) lo que se castiga ahora no es tanto que se contradiga el mandato a la reproducción, cuanto que se trate (...) de lo que se considera un ejercicio de la sexualidad irresponsable e imprudente (Brown, 2016: 26).

Si disfrutar nuestra sexualidad, que ahora es libre, voluntaria, responsable, conlleva el riesgo de embarazo, en un contexto neoliberal ya no es tolerable que éste no pueda prevenirse (Brown, op. cit.). Cuando Brown presenta los resultados de su exploración, que incluye entrevistas, destaca que aparece una tensión entre este derecho y la responsabilidad que surge de la juridificación de los discursos sociales y la consecuente individualización de la responsabilidad. Esto último implica además ignorar las diferencias y desigualdades que existen y que condicionan las posibilidades de ser de esa responsabilidad (como imputación)⁶, así como también ignorar las fallas en los sostenes

⁵ Recientemente (junio 2020) el juez federal Alfredo López dictó una medida que suspendía la aplicación de la ley sobre interrupción voluntaria del embarazo, que debió ser apelada por el Estado Nacional y quedó finalmente sin efecto. Aún así, la distancia entre la promulgación de una ley y el efectivo acceso a lo que su texto estipula sigue haciendo necesaria la demanda para que se la acorte y que se puedan lograr las interrupciones de manera legal, segura y gratuita.

⁶ Esta cuestión la toma de Beck, quien afirma que en un contexto neoliberal, cada individuo es imputado por las culpas que surgen de sus responsabilidades por no haber podido prevenir los daños.

institucionales aldaños a estas decisiones. Pero incluso si se los tuviera en consideración, aún estaríamos frente a un escenario que no tolera la falla, que nos presupone siempre conscientes, racionales, actuando según fines (Brown, op. cit.).

Consideramos que los aportes de Agustina Cepeda (2000) nos sirven para profundizar esta línea de reflexión en tanto la comprensión de los hechos por parte de Paulina y Romina, como sujetos individualizados, jugó un papel central en la discusión judicial de sus casos. En términos más generales, Cepeda aporta un relevamiento de diferentes abordajes que ilustran cómo se ha intentado responder de formas diversas a los cambios de contexto en las aproximaciones a la cuestión del aborto, particularmente en la década de 1980. Algunas pujas giraban en torno a la salud pública y la reducción de muertes, otras en torno a la libertad sexual, la moralidad, los derechos de las mujeres, los derechos reproductivos, los derechos reproductivos asociados a la salud, o a los derechos humanos o derechos sociales. Consideramos que la enumeración de formas posibles de configurar la demanda, leída junto a los planteos de Brown nos permiten reflexionar respecto del rol del Estado y de la justicia a la hora de reaccionar frente a, por una parte, las demandas por la legalización y por otra, frente a los casos que ya se encuentran autorizados por la ley y aquellos que siguen ocurriendo, pero en la clandestinidad. Particularmente identificamos un tratamiento diferenciado para aquellos casos en los que el embarazo es producto de una violación y de aquellos en los que ese factor no aparece, sobre todo cuando los pensamos en el marco de una justicia que opera, en muchos casos, como patriarcal. Pero no se trata sólo de una justicia patriarcal, sino que también neoliberal. A partir de los planteos de Ruiz que retoma la autora, vemos que el reclamo judicial que se vuelve necesario para el ejercicio del derecho en ciertos casos se realiza desde la individualidad. En estos procesos se fomenta la ficción de igualdad ante la ley y de las individualidades como conscientes, actuantes por voluntad y guiadas por el deseo de la libertad. A su vez, la noción de responsabilidad individual hace que el Estado considere que el acceso a la información sobre la sexualidad y la reproducción es una herramienta para su dominio y control en este nuevo régimen de sexualidades que deja de considerarlas —a las sexualidades— como incontrolables (Brown, 2016). En Cepeda esto aparece en términos de discusión respecto de la tutela de la justicia sobre nuestros cuerpos. Mientras que por un lado existen *criterios* para garantizar la IVE dentro de la legalidad (particularmente existen abortos punibles y abortos no punibles), por el otro se tiende a dilatar los procesos judiciales para su práctica.

Esto la lleva incluso a cuestionarse: "¿Es la retórica de los derechos la estrategia para pensar la despenalización y legalización del aborto?" (Cepeda, 2000: 152). Es interesante para este punto pensar cómo operó diferencialmente el Estado en los casos que ella presenta, destacándose la idea de reparación integral en México que reconoce que el Estado también incumplió. En esta línea, los planteos de Butler (2017) sobre la vulnerabilidad nos pueden servir para pensar si asumir esa posición de vulnerabilidad como constituyente de nuestras identidades como mujeres no podría resultar en medidas de tipo paternalista por parte del Estado, que contribuyan a perpetuar la susodicha situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, nos resultó relevante traer a colación algunas cuestiones vinculadas a la autonomía. Una posibilidad sería pensar la práctica abortiva como un ejercicio del derecho sobre el cuerpo propio, para el cual las mujeres son entendidas como responsables de sus decisiones, enmarcadas a su vez en un proyecto de vida respecto a si procrear o no. Así, abortar resultaría un derecho personalísimo, reforzando la idea de potencialmente poder ser dueños de los cuerpos, en un sentido fuerte (Brown, op. cit.). La paradoja⁷ aparece en cuanto pensamos que, si bien por un lado se nos imputa individualmente por nuestras formas de vivir nuestras sexualidades y sus consecuencias y por ende la sociedad ya no nos cuida, por el otro también permanecemos como sujetas tuteladas en un contrato social que sigue sin cuestionar las bases del contrato sexual sobre el cual se asienta (Brown, op. cit.; Pateman, 1995; Cepeda, op. cit.). Esto último ha, desde la perspectiva de Brown, dificultado la posibilidad de debatir sobre la cuestión del aborto (a pesar de dar lugar a debates sobre derechos sexuales y reproductivos en otros aspectos). Sería interesante preguntarnos, en este punto, por la persistencia del contrato sexual y por sus retoques cuando, como hemos mencionado, el debate por la legalización del aborto ha llegado al Congreso Nacional. Siguiendo con la cuestión de la autonomía, aparece la pregunta por la existencia de casos aceptables y casos no aceptables de prácticas abortivas y por quién toma esas decisiones y con qué criterios, siguiendo con los planteos del párrafo anterior.

⁷ "Todavía hoy, en tiempos de neoliberalismo y de significativos procesos de individuación, las mujeres no son (...) consideradas o reconocidas como tales, al menos en lo que al derecho de decidir sobre su cuerpo se refiere; pero sí lo son para juzgarlas responsables de los asuntos ligados con la sexualidad y la reproducción" (Brown, op. cit.: 25)

Por último, queda abierta la pregunta por cuáles son los actores sociales habilitados en diferentes escenarios para discutir sobre esta problemática, por qué y en qué criterios fundan su legitimidad.

Segundo eje: el aborto en la retórica feminista.

La demanda de legalización del aborto se ubica en un espectro de discusiones, demandas y debates más amplios que resultan recurrentes en los planteos feministas. Por ello, este eje se pregunta por las perspectivas internas al feminismo con las que se puede vincular el pensamiento de Brown, así como por discusiones aledañas de la teoría y práctica feminista. Entendemos que insertar la demanda particular en este espectro funciona para reflexionar sobre el contexto de los debates que sí, es uno neoliberal (como venimos señalando en el eje primero y continuaremos en el tercero), pero también es uno en el que los movimientos feministas han adquirido mayor visibilidad y por ende son parte de ese contexto que nos interesa mirar.

En primera instancia, es necesario notar que, dentro de la lógica del feminismo como "marco de referencia" (Amorós y De Miguel Álvarez, 2005: 60), la cuestión del aborto puede abordarse desde múltiples perspectivas internas, que aportarán diferentes énfasis y preocupaciones. En la particularidad de Brown encontramos dificultades para ubicarla de forma fija en alguna de las vertientes posibles. Por un lado, sería correcto afirmar que algunos de sus planteos son congruentes a los del feminismo de la diferencia. Desde esta perspectiva, aboga por la teoría que entiende la existencia de un contrato sexual que condiciona la ausencia de las mujeres en el contrato social. No pretende simplemente que se nos incorpore como iguales, sino reconociendo que existen diferencias entre los modos de ser que deben ser considerados porque no hacerlo sería universalizar la mujer: es necesario que ingresemos al pacto, y que lo hagamos como mujeres propiamente (Pateman, 1995). En términos de Brown, encontramos esta reflexión cuando afirma "La ciudadanía, leída en clave feminista reclama la posibilidad de ser tratadas como individuos —iguales pero no idénticas— en el marco de las actuales sociedades democráticas" (Brown, 2016: 25). Estos posicionamientos teóricos discuten con otras líneas, que pretenden persistir en la universalidad (aunque redefiniéndola radicalmente) y donde ubicamos por ejemplo a Chantal Mouffe. Volveremos sobre la cuestión de la ciudadanía y los planteos de Brown en este punto en el tercer eje.

Por otra parte, la crítica que hace la autora a la modernidad y su modelo de contrato social y ciudadanía no llega a ser tan profunda como la que presenta el feminismo descolonial, que suma, a la crítica por lo patriarcal y misógino, las vinculadas al racismo y al eurocentrismo (Espinosa Miñoso, 2016), que no aparecen en este estudio de caso sobre el aborto. Tampoco figura la discusión por la unidad de las mujeres, que más bien parece darse por sentada. Esta perspectiva también podría utilizarse para continuar la discusión antes planteada respecto a si los avances en términos de derechos deben ser el horizonte a alcanzar por parte de los feminismos (Espinosa Miñoso, op. cit.). A pesar de esto, resulta interesante ver cómo, al menos en el caso argentino, la lucha por la legalización del aborto, particularmente en el contexto de debate parlamentario en 2018, ha servido como demanda aglutinadora al interior del movimiento de mujeres, que también tiene en la localidad diversidad de posicionamientos. Esto mismo no ocurre, por ejemplo, cuando se plantean posiciones en torno a la prostitución o el trabajo sexual. Habiéndose aprobado la ley en diciembre del año pasado, la pregunta por las nuevas demandas colectivas del movimiento feminista en Argentina aparece con mayor relevancia, vislumbrándose algunas alternativas, como la postulada –por algunos miembros de este movimiento– necesidad de una reforma judicial feminista.

En segunda instancia, consideramos que el texto de Brown nos permitía pensar y abrir discusiones respecto a otras temáticas que aparecen frecuentemente en la discusión feminista. Una de ellas viene configurada en torno al binomio público/privado, que estalla como categoría a partir de las preguntas que postulan la segunda y tercera ola del feminismo (Amorós y De Miguel Álvarez, 2005). Sobre esto, Brown insiste en que la consideración de lo público y lo privado como dos ámbitos separados es ficcional y ha contribuido a la reclusión de la mujer a la maternidad y a espacios fuera de la política y la ciudadanía, en fin, fuera de los regímenes políticos modernos, compartiendo esta perspectiva con Pateman (Pateman, 1995; Brown, 2016). Nos preguntamos en este punto, qué pasa con el rol del Estado y su forma de involucrarse en estas demandas.

Tercer eje: desde una perspectiva más general

Otra de las cuestiones centrales en la propuesta de Brown gira en torno a contextualizar la lucha

por el aborto en el marco de los modelos de sociedad en las que ésta tiene lugar, al mismo tiempo que se traza una incidencia directa con respecto a la configuración de los sujetos que de ellas surgen, particularmente pensando en función del predominio neoliberal. En ese sentido, es posible analizar su propuesta en relación a conceptos tales como el de sociedad (retomando a Castel y Fraser), individualidad, universalidad e identidades (retomando a Butler, Laclau y Mouffe), y finalmente el de ciudadanía (retomando a Levin y, nuevamente, Mouffe). Consideramos que este último eje nos sirve para completar, desde un marco más abstracto, la reflexión sobre el contexto de los debates sobre la interrupción voluntaria del embarazo, especialmente porque aquí nos detenemos en cuestiones propias del modo de organización política, social y económica.

Uno de los puntos de contacto se centrará, entonces, en la cuestión de la sociedad, entendiendo que de ella se desprenden más de un punto de vista sobre el cual proponer un modelo de solución. Se hace presente en Brown la idea de la sociedad como una estructura sujeta a los cambios impuestos por el neoliberalismo, en términos de una juridificación que relega las diferencias, en todas sus dimensiones, entre las personas a un segundo plano y enfatiza en conceptos tales como conciencia, voluntad o responsabilidad (Brown, 2016). Es posible, en primera instancia, discutir con la propuesta de Castel, en el sentido de cuestionar la posibilidad de lograr una gestión de esas diferencias en el marco de medidas estatales tendientes a lograr una nueva instancia de colectivización de la sociedad (Castel, 2010). El autor le adjudica a la sociedad una mayor capacidad de agencia con respecto a la posibilidad de retorno a un modo de organización que implique mayor capacidad de respuesta colectiva a las diferencias, pero sin reconocer que en ese juego exista necesariamente una lógica de desigualdades de género. Es justamente con respecto a esto que podemos contraponer lo propuesto por Fraser, en el sentido de situar en el modo de organización de la sociedad salarial los orígenes de esas desigualdades (Fraser, 1997). En segundo lugar, la noción de Brown indica que existe una dificultad mayor aún, a partir del modo en el cual el neoliberalismo, desde la juridificación y la supresión de la diferencia, logra configurar una matriz capaz de permear en cada uno de los sujetos, operando desde la construcción de subjetividades que se tiene lugar en ellos mismos. En este sentido, podemos observar que Brown presenta un panorama de menor margen de agencia con respecto a las posibilidades que propondría Castel, más aún si pensamos en un modelo alternativo que no

modifique las premisas básicas de ese modelo jurídico neoliberal que traslada la responsabilidad moral a los sujetos y que, como si reconoce Fraser, hace invisibles también las diferencias entre hombres y mujeres. Para Brown, entonces, la capacidad de revertir la situación no residiría en última instancia en la elaboración de un modelo capaz de compensar o gestionar la existencia de desigualdades, sino en la posibilidad de revertir la operación del racionalismo neoliberal a través de la cual se atribuye una igualdad universal en los sujetos, que funciona como base para el punitivismo moral y jurídico (Brown, 2016).

Cabe resaltar que Fraser realiza una crítica profunda en cuanto al rol del Estado y sus posibilidades de actuar en función de estas desigualdades. Es en ese sentido que podemos establecer, también, una relación con la propuesta de Brown, en términos de acusar la ausencia de métodos de protección para mujeres (y niños) por parte del Estado, que podríamos localizar en el marco de la lucha por el aborto, lo que en algún punto podría demarcar cierta compatibilidad entre ambas posturas.

A partir de la discusión acerca de la igualdad es posible polemizar sobre la propuesta de la autora en relación al alcance de la universalidad en el marco de la ciudadanía liberal. En ese sentido, la crítica radica en que la retórica de la universalidad esconde la incongruencia entre igualdad política y desigualdad sexual, que para el caso del aborto se expresa en la incapacidad de decidir en torno a aquello relacionado al propio cuerpo de las mujeres, lo que se torna una contradicción dentro de los propios supuestos liberales. Justamente, la autora sostiene la tesis de esta universalidad neoliberal como una ficción, inexistente, con lo cual da fuerza al argumento de las mujeres como sujetas de exclusión de esas bases liberales y provistas de tutelaje en cuanto lo que ciudadanía civil y política concierne. Es posible trazar, respecto de esta cuestión, un paralelismo con lo expuesto por Mouffe a fines de profundizar sobre la cuestión de la afirmación de la universalidad como la construcción de una otredad no contemplada dentro de los valores liberales, resultante en su exclusión y constitución en objeto de desigualdad. Desde esta perspectiva, la neutralización de las diferencias que opera en el contexto expuesto por Brown, sería causa de eliminación de lo político en reemplazo de la moral y el derecho (Mouffe, 1999).

Sobre este mismo punto, la adaptación de la propuesta de Mouffe a lo expuesto por Brown nos

permite pensar en la cuestión de la inclusividad como parte de la ficción a la que hicimos mención. En ese sentido, y aportando al argumento contra la construcción del individuo racional neoliberal al que se refiere Brown, también es posible aludir a la propuesta de Butler y Laclau para describir cómo pensar la inclusión en términos de contenido y temporalidad carecería de sentido, en tanto se trata de una operación propia de la contingencia y de la exclusión que tiene lugar en toda decisión política y delimitación de cualquier identidad, que tiene lugar a partir de la distinción de uno u otro (Butler y Laclau, 1999).

Finalmente, y en sintonía con la propuesta de Brown, la idea de ciudadanía que presenta Levín nos sirve para analizar la crítica de la autora en relación a la autonomía como criterio constitutivo de la ciudadanía misma y condición para la conformación de una identidad política (Levín, 2010). Cabe resaltar, a su vez, la alusión de Brown a Levín respecto a la cuestión de la responsabilidad y la culpabilidad, en función de la cual podríamos inferir que el modelo de ciudadanía propuesto por Brown debería cumplir con un principio de disociación entre ambos conceptos, responsabilidad y culpabilidad, de manera que la última no implique obligatoriamente la primera a modo de imputación, sino que se trate justamente de la ciudadanía como combinación de pluralidad y libertad. En esa misma clave podríamos leer la propuesta de Mouffe, entendiendo que la base de la ciudadanía, lejos de neutralizar las diferencias, debería consolidarse a partir del reconocimiento político de uno u otro en función de las mismas (Mouffe, 1999).

Conclusiones

En función de lo expuesto a lo largo del presente trabajo, podemos realizar algunas consideraciones finales a modo de conclusión crítica con respecto a lo expuesto por Brown. Valoramos la contextualización del aborto en el marco del neoliberalismo, a fines de comprender la mecánica de éste para desactivar el carácter político de la demanda y desplazarla al plano de la responsabilidad y la culpa, como ejes centrales de un sistema que se funda en una distribución universal de racionalidad para legitimar la desigualdad.

Por otro lado, se hacen visibles también las discusiones propias de los feminismos en torno a las

dimensiones en función de las cuales debe ser abordada la demanda. Una de las críticas que realiza Brown tiene que ver con la demanda como reclamo individual de decisión sobre el propio cuerpo, entendiendo que limitaría la posibilidad de romper con las bases de individuación del modelo de sociedad al que critica. De igual manera, la cuestión de la distinción entre público y privado es caracterizada por la autora como ficción y nos abre la puerta a discutir acerca del lugar del Estado en las demandas feministas y, en consiguiente, a repensarnos el rol de la constitución de las identidades políticas y su lugar a ocupar dentro del Estado y contra el Estado.

El artículo en cuestión nos permitió, principalmente, repensar diferentes dimensiones acerca de la lucha por el aborto, y otras demandas feministas, bajo una mirada crítica en función de la configuración política imperante y del sustento teórico propio de las luchas feministas. Más en general, inscribir la cuestión dentro de debates que también la engloban, como las nociones de ciudadanía, universalidad, identidad o individualidad, nos permitió realizar una lectura crítica sobre una realidad que, independientemente de su estatus como debate público e incluso político, aún encuentra obstáculos a la hora de consagrarse en una demanda con éxito político y eficacia en el acceso.

Bibliografía citada

- ❖ Amorós, C. y A. De Miguel Álvarez, 2005. "Políticas reivindicativas y políticas de redefinición" (pp. 57-89). En: C. Amorós y A. De Miguel Álvarez, *Teoría feminista, de la Ilustración a la globalización: del feminismo liberal a la posmodernidad*, Ediciones Minerva.
- ❖ Brown, J., 2016. "El aborto en cuestión: la individuación y juridificación en tiempos de neoliberalismos" (pp.16-42). *Sexualidad, salud y sociedad* N° 24.
- ❖ Butler, J. y Laclau, E., 1999. "Los usos de la igualdad" (pp. 115-139). En *Debate Feminista*, Año 10 (Vol. 19), México.
- ❖ Butler, J., 2017. "Vulnerabilidad del cuerpo y la política de coaliciones" (págs. 125-155). En *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Paidós, Barcelona.
- ❖ Castel, R., 2010. *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, FCE, Buenos Aires.

- ❖ Cepeda, A., 2000. "De Paulina a Romina. Abortos no punibles, derechos y justicia en América Latina" (pp. 147-168). En: N. Álvarez, *Familias, género y después... Itinerarios entre lo público, lo privado y lo íntimo*. Prohistoria Ediciones, Rosario.
- ❖ Espinosa Miñoso, Y., 2016. De por qué es necesario un feminismo descolonial: diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el fin de la política de identidad (pp. 142-171), *Solar*, 12 (1).
- ❖ Fraser, N., 1997. *Iusticia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Siglo del Hombre/Universidad de Los Andes, Bogotá.
- ❖ Levín, S., 2010. Derechos al revés. Ciudadanía, sexualidad y reproducción en el lenguaje de los derechos de la mujer (pp. 69-99). En: *¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?* Espacio, Buenos Aires.
- ❖ Mouffe, C., 1999. *El retorno de lo político: Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Paidós, Barcelona.
- ❖ Pateman, C., 1995. Confusiones patriarcales (pp. 31-57). En: C. Pateman, *El contrato sexual*, Anthropos. Editorial del hombre, Barcelona.

